



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000018459

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100094E, se profirió el oficio número 20185000062101 del 18 de mayo de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano ANÓNIMO, puesto que desde el inicio de la actuación no se reportó dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANONIMO Bogotá D.C., Colombia

Asunto: Informe de Trámite - Radicado N° 20182200013582 - Expediente N° 201850030500100094E - SDQS N° 374362018 - Señor Anónimo:

En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle que la doctora Ángela Vianney Ortiz Roldan - Alcaldesa Local de Engativá, otorgó respuesta a su petición, en la que señala las actuaciones adelantadas con el fin de contrarrestar la problemática ocasionada por el establecimiento de comercio ubicado en la carrera 72 f nro. 90-10 Barrio las Palmas Norte. Por lo anterior, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Alcaldía Local de Engativá, del resultado se le informará oportunamente. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA-Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 25 MAYO 2018, y se desfija el 31 MAYO 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto	
Proyectó:	Cristina Gómez	